

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 25-2015-00040

En atención al escrito de nulidad formulado por el extremo actor¹, con sustento en los artículos 129, 133 y siguientes del C.G.P. el Despacho:

DISPONE:

CORRER traslado a las partes del escrito de nulidad referido por el término de tres (3) días. Dicho traslado deberá surtirse por conducto de la Secretaría de este Despacho.

Secretaría abra cuaderno independiente del incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

-3-

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 22 DE OCTUBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 93
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b6bbd06b7b3a7a894486159f28c5f345bb1af96dca22f2c580ad41929d758c7

Documento generado en 21/10/2020 06:28:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo cuaderno 1 – archivo 03RecursoReposicionSubsidioApelacion20200601.pdf. Folios 8-9